



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-PDP-DOC_SEG-005-2021

Presentación del Documento de Seguridad del Centro de Consulta del Padrón Electoral ante el Comité de Transparencia.

Antecedentes

1. **Procedimiento para presentar el Documento de Seguridad al Comité de Transparencia.** El Comité de Transparencia en sesión extraordinaria celebrada el 4 de marzo de 2021, mediante acuerdo INE-CT-ACG-PDP-001-2021, aprobó el Procedimiento para presentar el Documento de Seguridad al Comité de Transparencia (Procedimiento).
2. **Actividades preliminares.** A continuación, se señalan las actividades realizadas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), con la finalidad de elaborar el Documento de Seguridad.

- a. **Previas al Programa para la Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral.**

- i. En 2018, la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP) mediante oficio INE/UTTyPDP/018/2018, notificó a la DERFE el inicio de actividades para cumplir con los Deberes de Seguridad y Confidencialidad establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), en las bases de datos en posesión de la DERFE, a través del establecimiento de mesas de trabajo con las áreas responsables del tratamiento de datos personales.

En función de ello, la DERFE y la UTTYPDP celebraron tres mesas de trabajo para conocer su estado de cumplimiento y acordar un plan para atender las áreas de oportunidad.

- b. **Estrategia para el Cumplimiento de los Deberes de Seguridad y Confidencialidad para la Protección de Datos Personales 2018-2020 del Programa para la Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral (Estrategia 2018-2020).**

- i. En agosto de 2019, la DERFE con apoyo de la UTTYPDP, crearon el *Plan de Trabajo para Elaborar el Documento de Seguridad*, con el objetivo de integrar el Documento de Seguridad de todas las bases de datos en posesión del Registro Federal de Electores -con base en las actividades establecidas en la Estrategia 2018-2020-.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-PDP-DOC_SEG-005-2021

Presentación del Documento de Seguridad del Centro de Consulta del Padrón Electoral ante el Comité de Transparencia.

- ii. Durante el periodo de vigencia de la Estrategia 2018-2020, la DERFE y la UTTPDP celebraron 12 mesas de trabajo encaminadas a la conformación del Documento de Seguridad. Concluyendo con las actividades que se listan a continuación -conforme a lo establecido en la Estrategia-:

- Etapa preliminar. Identificación de la base de datos, persona propietaria y proceso.
- Etapa 1. Identificación del flujo de los datos personales.
- Etapa 2. Evaluación de las medidas de seguridad.
- Etapa 3. Elaboración del Plan de Trabajo.

- c. **Estrategia para el Cumplimiento de los Deberes de Seguridad y Confidencialidad para la Protección de Datos Personales 2021-2023.** Durante el primer trimestre de 2021, el Centro de Consulta del Padrón Electoral (CCPE) inició la conformación del Documento de Seguridad.

3. **Capacitaciones.** La UTTPDP llevó a cabo las siguientes capacitaciones:

a. **Virtuales**

- i. Introducción a la Protección de Datos Personales.
- ii. Principios y Deberes.
- iii. Implementación de Deberes (Taller).
- iv. Implementación de Principios (Taller).
- v. Comunicaciones de Datos Personales.
- vi. Lenguaje Claro

b. **Presenciales y presenciales a distancia**

- i. Introducción a la Estrategia para el cumplimiento de los Deberes de Seguridad y Confidencialidad para la protección de los datos personales.
- ii. Introducción a la Protección de Datos Personales. Programa para la Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral.
- iii. Taller de diseño para diagramas de flujo de datos personales.
- iv. Riesgos en la Privacidad y la Protección de Datos Personales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-PDP-DOC_SEG-005-2021

Presentación del Documento de Seguridad del Centro de Consulta del Padrón Electoral ante el Comité de Transparencia.

4. **Generación del Documento de Seguridad.** En junio de 2021, la DERFE concluyó con la elaboración del Documento de Seguridad del Centro de Consulta del Padrón Electoral (Documento de Seguridad).
5. **Revisión del Documento de Seguridad.** En julio de 2021, la UTTYPDP revisó el Documento de Seguridad para identificar que tuviera los elementos establecidos en el artículo 35 de la LGPDPPSO y comunicó al área responsable -mediante correo electrónico de fecha 8 de julio de 2021- que se encontraba en condiciones para presentar el Documento de Seguridad ante el Comité de Transparencia para fines de supervisión.
6. **Inclusión del asunto en el orden del día de la sesión del Comité de Transparencia.** El 22 de noviembre de 2021, la DERFE, a través de su Enlace de Protección de Datos Personales, solicitó a la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia listar la presentación del Documento de Seguridad en el orden del día de la sesión extraordinaria especial del 25 de noviembre de 2021.

C o n s i d e r a n d o

- I. **Motivación que sustenta la determinación de presentar el Documento de Seguridad del Centro de Consulta del Padrón Electoral.** Los Órganos del Instituto deben remitir al Comité de Transparencia, para fines de supervisión y conforme al Procedimiento, el Documento de Seguridad a que se refiere el artículo 35 de la LGPDPPSO, mismo que deberá ser actualizado cuando ocurran las hipótesis previstas en dicho ordenamiento.

La Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, atendiendo al Procedimiento, revisó que el Documento de Seguridad a que se refiere este acuerdo, contiene los elementos del artículo citado en el párrafo anterior.

Además, el área responsable corroboró que se trata de un documento público.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el párrafo segundo del artículo 31 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos Personales, el Comité de Transparencia emite el siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-PDP-DOC_SEG-005-2021

Presentación del Documento de Seguridad del Centro de Consulta del Padrón Electoral ante el Comité de Transparencia.

Acuerdo

Primero. Se tiene por presentado el Documento de Seguridad del Centro de Consulta del Padrón Electoral, de acuerdo con el Anexo Único que forma parte integral de este instrumento.

Segundo. Se instruye a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales dar seguimiento en términos de lo establecido en el punto 6.2, fracción IX del Programa para la Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para que solicite la publicación del presente Acuerdo y su Anexo en el apartado especializado de Protección de Datos Personales de la página web del INE, a través de su enlace web, atendiendo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los Lineamientos para la Publicación y Gestión del Portal de Internet e Intranet del Instituto Nacional Electoral.

NOTIFÍQUESE. El presente Acuerdo y su Anexo, por oficio a las personas titulares de las áreas que conforman la estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y por correo electrónico a quien funja como Enlace de Datos Personales.

-----*Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada*-----

“Este documento ha sido firmado electrónicamente en atención a lo establecido por el Acuerdo INE/CG82/2020 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinó suspender los plazos como una de las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19 y de conformidad con el criterio 07/19 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) el cual señala: “*Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.*”

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPP/0547/2020 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional Electoral (INE) en el que el Comité de Transparencia del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-PDP-DOC_SEG-005-2021

Presentación del Documento de Seguridad del Centro de Consulta del Padrón Electoral ante el Comité de Transparencia.

Este Documento de Seguridad se tuvo por presentado a los integrantes del Comité de Transparencia, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 25 de noviembre de 2021.

Lic. Adrián Gerardo Pérez Cortés, SUPLENTE DEL PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Asesor de Consejero Presidente, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia
Mtro. Agustín Pavel Ávila García, INTEGRANTE SUPLENTE CON DERECHO A VOTO	Asesor del Secretario Ejecutivo, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia
Mtra. Cecilia del Carmen Azuara Arai, INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia
Lic. Ivette Alquicira Fontes	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica (titular) del Comité de Transparencia

